



DOM: 89
GSB/raa
11-07-19

DECRETO ALCALDICIO N° 000855

LITUECHE, 11 JUL 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con mejores espacios público de encuentro y esparcimiento, en nuestra comuna.
- La situación actual de la principal Plaza de Litueche Urbano.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado **"Mejoramiento de Plaza Armas; comuna de Litueche"**.
- El Acuerdo Core N°5.459, en Sesión Ordinaria N°600 celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba en Unanimidad del Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- El Convenio de Transferencia de fecha 11 de Octubre de 2018 entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°69 del día 17 de Octubre de 2018, Acuerdo N°149/2018, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba Convenio del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- La Resolución Exenta N°878 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins FRIL y la Municipalidad de Litueche, con fecha 13 de Noviembre de 2018.
- El Decreto N°1404 de fecha 16 de Noviembre de 2018 que Aprueba en todas sus partes el Convenio de Subvención de Transferencia entre Gobierno Regional de la Región de del Libertador General de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche para el financiamiento de los proyectos correspondiente al año 2018.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 71 del día 21 de Noviembre de 2018, Acuerdo N°161/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- El Oficio Ordinario N°322 de fecha 07-05-2019 de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que solicita la modificación a costo cero del proyecto.
- El Oficio Ordinario N°1107 de fecha 10-06-2019 del Gore, aprueba la solicitud de modificación a costo cero del proyecto, basado en la minuta técnica Folio M15/19.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°207 de fecha 12 de Junio de 2019.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Acta de Apertura de fecha 03 de Julio de 2019, que procede a la evaluación de las ofertas presentadas.
- El Acta de Evaluación de fecha 03 de Julio de 2019 emitido por la Comisión Evaluadora que propone al oferente JOSE LUIS PAVEZ VARGAS,
- El Decreto N° 830 de fecha 05 de Julio de 2019 que adjudica la ejecución de las obras del proyecto Mejoramiento Plaza de Armas, Comuna Litueche".
- La orden de compra 1743-287-SE19.
- Lo establecido en el punto 8.2, en el párrafo tercero, de las Bases Administrativas Especiales, se requiere designar al profesional a cargo de la obra.
- El Decreto N° 853 de fecha 10-07-2019 que designa ITO al Director de Obras Municipales.
- El Acuerdo de Concejo N° 98/2019 de fecha 10 de Julio de 2019 de sesión ordinaria N° 95 que aprueba el contrato a suma alzada, suscrito entre el contratista don José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8 y la Municipalidad de Litueche.
- El Acta de Entrega de terreno de fecha 11 de Julio de 2019.
- El contrato a suma alzada, suscrito entre el contratista don José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8 y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 11 de Julio de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra el contratista don José Luis Pavez Vargas, Rut 10.213.173-8.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS



DOM: 89
GSB/raa
11-07-19

DECRETO ALCALDICIO N° 000855

LITUECHE, 11 JUL 2019

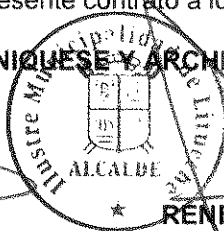
Hoy se decretó lo que sigue:

- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 93.974.449.- (noventa y tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) Con IVA incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos FRIL 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

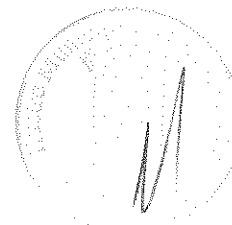


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





CONTRATO A SUMA ALZADA MEJORAMIENTO PLAZA DE ARMAS, COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 11 días del mes Julio de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra don **José Luis Pavés Vargas**, Rut. 10.213.173-8, domiciliado en calle Carrera 1447 comuna de Marchigue, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 830 de fecha 05 de Julio de 2019 se adjudica la licitación para la ejecución de las obras del proyecto "**Mejoramiento Plaza de Armas, Comuna Litueche**", al contratista don José Luis Pavés Vargas, Rut. 10.213.173-8.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- "**Mejoramiento Plaza de Armas, Comuna Litueche**"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto **de \$ 93.974.449.-** (noventa y tres millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **94 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.



NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

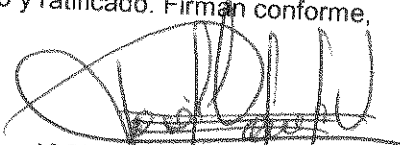
DECIMO PRIMERO:

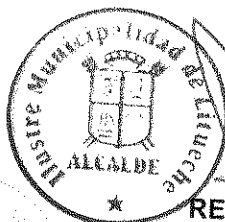
La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

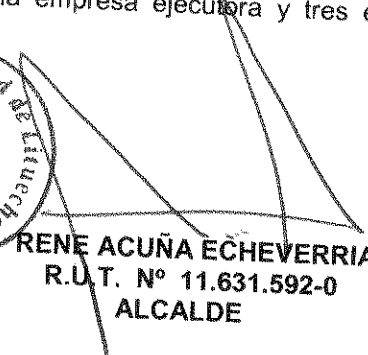
DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


JOSE LUIS PAVEZ VARGAS
R.U.T. N° 10.213.173-8
CONTRATISTA




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

